

18 | ABR | 2020

LÍNEA BOGOTÁ RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 008 del 14 de abril de 2020]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex

Con la finalidad de dar claridad en la verificación de domicilio de las empresas de personas naturales, se agrega el siguiente texto a la circular reglamentaria:

BENEFICIARIOS

En el caso de beneficiarios de créditos otorgados a través de microfinancieras y empresas Fintech o beneficiarios personas naturales con actividad productiva que no tengan vínculo con cámaras de comercio, el domicilio deberá ser verificado por la entidad intermediaria en el proceso de solicitud del crédito, a través de cualquier medio disponible.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 008 del 14 de abril de 2020, permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal